



ASUNTO: ADECUACIÓN DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS.

El pasado 10 de octubre se ha publicado en el Bolletín Oficial de las Illes Balears, el Decreto 45/2013, de 4 de octubre por el que se adaptan los decretos vigentes en materia de contratación a la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

¿Qué normas se modifican?

- Decreto 20/1997, de 7 de febrero, por el que se crea la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Registro de Contratos y el Registro de Contratistas.
- Decreto 147/2000, de 10 de noviembre, sobre contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Decreto 44/2012, de 25 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la acreditación de la solvencia técnica y profesional a efectos de mantener la clasificación empresarial.
- Decreto 51/2012, de 29 de junio, por el que se regulan la Plataforma de Contratación y los perfiles de contratante de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Decreto 56/2012, de 13 de julio, por el que se crea la Central de Contratación, se regula la contratación centralizada y se distribuyen competencias en esta materia en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de los entes que integran el sector público autonómico.

La reforma se produce por razones de seguridad jurídica y con el objetivo de garantizar la calidad normativa.

En concreto, se modifican diversos preceptos reglamentarios en materia de contratación para hacer referencia a la consejería, a la dirección general, a la persona titular de la consejería o a la persona titular de la dirección general, según los casos, a la que esté adscrita la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, o al órgano competente en materia de contratación pública, cualquiera que sea en cada momento la denominación de la consejería y de la dirección general.



CIRCULAR INFORMATIVA N° 0405/2013

De este modo, se evitan futuras modificaciones de los decretos para su adaptación a las sucesivas reestructuraciones orgánicas del Gobierno de las Illes Balears.